

CONVOCATORIA



BECAS
ELISA ACUÑA
COORDINACIÓN NACIONAL DE
BECAS PARA EL BIENESTAR

BECA DE CAPACITACIÓN “Formación de formadores para trabajo comunitario para estudiantes y docentes”

FECHA DE REGISTRO 01 al 15 de julio de 2020

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



gob.mx/becasbenitojuarez

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), en conjunto con la Subsecretaría de Educación Superior, a través de la Coordinación de Proyectos Especiales y Vinculación Social, con base en el decreto por el que se crea la CNBBBJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, y en el ACUERDO número 30/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación para el **Programa de Becas Elisa Acuña** para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019.

CONVOCA

A estudiantes de nivel licenciatura y docentes de Instituciones Públicas de Educación Superior (**IPES**) participantes, que tengan habilidades en el manejo de base de datos, internet, word, excel, equipo fotográfico, facilidad de palabra, conocimiento de la región y/o sea hablante de lengua de los pueblos originarios, a postularse para obtener una Beca de Capacitación en el programa **“Formación de formadores para trabajo comunitario para estudiantes y docentes”**, impartido por las **IPES** participantes en conjunto con la Subsecretaría de Educación Superior.

El programa **“Formación de formadores para trabajo comunitario para estudiantes y docentes”**, tiene por objeto capacitar a facilitadores que desarrollen los Talleres de Planeación Participativa Comunitaria (TPPC) en los municipios y/o localidades en que transitará el Tren Maya para la implementación de los Ordenamientos Ecológicos Territoriales, como instrumento comunitario para establecer acuerdos sociales y mecanismos de solución de conflictos en materia de uso de suelos.

Para obtener la beca, los/as postulantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

Alumnos/as

1. Estar inscrito del sexto semestre en adelante, en alguna de las IPES participantes.

2. Ser alumno/a regular (no adeudar asignaturas al momento del registro en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior -SUBES- y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda).
3. No haber concluido estudios del nivel educativo al que aplica, ni contar con un certificado de este tipo educativo.

Docentes

1. Ser docente adscrito/a o tener estatus activo en alguna de las IPES participantes.

REQUISITOS GENERALES

1. Ser mexicano/a.
2. Ser aceptado/a para realizar la capacitación en el programa de **“Formación de formadores para trabajo comunitario para Estudiantes y Docentes”**.
3. No contar con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada.
4. No contar con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.
5. Ser postulado por la IPES de origen y haber cumplido los trámites internos requeridos para la realización de la capacitación.
6. Registrar su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>

La presentación de las solicitudes de beca en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases y demás normatividad aplicable.

DOCUMENTOS

Los/as aspirantes deberán presentar a su **IPES de origen**, vía electrónica, del **01 al 16 de julio de 2020** la siguiente documentación:

1. Acuse del registro de solicitud de la Beca de Capacitación generado por el **SUBES**.
2. Documento expedido por la **Subsecretaría de Educación Superior** en el que conste que ha sido aceptado para realizar la capacitación en el programa **“Formación de formadores para trabajo comunitario para Estudiantes y Docentes”**.
3. Carta en la que manifieste **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, si cuenta o no, con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal para el mismo fin, o que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.



IPES PARTICIPANTES	CORREO ELECTRONICO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS, CENTRO MAYA DE ESTUDIOS AGROPECUARIOS	rectoria@unach.mx
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS	rectoria@unicach.mx
UNIVERSIDAD POLITECNICA MESOAMERICANA	rectoria@upm.edu.mx
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE	josrruiz@uacam.mx
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CALKINI EN EL ESTADO DE CAMPECHE	dir_dcalkini@tecnm.mx
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ESCARCEGA	dir_descarcega@tecnm.mx
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CHAMPOTON	direccion@champoton.tecnm.mx
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CAMPECHE	oabreu@utcam.edu.mx
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN	jruez@delfin.unacar.mx
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA	rectoria@utmetropolitana.edu.mx
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL PONIENTE	victor.marave@utponiente.edu.mx
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CANDELARIA	rector@utecan.edu.mx,
INSTITUTO TECNOLOGICO DE MERIDA	dir_merida@tecnm.mx
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL DE YUCATAN	canek_1999@yahoo.com.mx
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CENTRO	rectoria@utcentro.edu.mx
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE VALLADOLID	dir_dvalladolid@tecnm.mx
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO	rafael.pantoja@uimqroo.edu.mx;
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO	maria.raygoza@uimqroo.edu.mx
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CANCUN	jagUILar@utcancun.edu.mx
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA RIVIERA MAYA	rectoria@utrivieramaya.edu.mx;
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE FELIPE CARRILLO PUERTO	direccion@itscarrillopuerto.edu.mx
UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO	f.lopezmena@uqroo.edu.mx ;
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UNIDAD 231CHETUMAL	rectoria@uqroo.edu.mx
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UNIDAD 231CHETUMAL	direccion@upnqr.edu.mx
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CALAKMUL	irlanda.fierros@utcalakmul.edu.mx

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- Se otorgarán hasta **200 (doscientas)** Becas de Capacitación para **estudiantes** y **20 (veinte)** para **Docentes** de las siguientes **IPES participantes**:

IPES PARTICIPANTES	UBICACIÓN DE LA IPES
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS, CENTRO MAYA DE ESTUDIOS AGROPECUARIOS Ingeniería en Desarrollo rural	Palenque, Chiapas.
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS Licenciatura en Turismo sustentable	Campus Palenque, Chiapas
UNIVERSIDAD POLITECNICA MESOAMERICANA Ingeniería en Manejo de recursos naturales	Tenosique, Tabasco

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE Ingeniería en Energías renovables	San Francisco de Campeche, Campeche
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CALKINI EN EL ESTADO DE CAMPECHE Licenciatura en Administración	Calkiní, Campeche
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ESCARCEGA Licenciatura en Administración Licenciatura en Turismo	Escárcega, Campeche
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CHAMPOTON Ingeniería en gestión empresarial Ingeniería ambiental Licenciatura en turismo	Champotón, Campeche.
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CAMPECHE Ingeniería en Energías Renovables	Carmen, Campeche
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Licenciatura en Administración de Empresas Licenciatura en Administración Turística	Carmen, Campeche
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA Licenciatura en Gestión y desarrollo turístico	Mérida, Yucatán.
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL PONIENTE Licenciatura en gestión de proyectos Turismo: Área De Productos Alternativos Licenciatura en Gestión y Desarrollo Turístico	Maxkanú, Yucatán.
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CANDELARIA Ingeniería en agricultura sustentable y protegida	Candelaria, Campeche.
INSTITUTO TECNOLOGICO DE MERIDA Licenciatura en Administración	Mérida, Yucatán
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL DE YUCATAN Licenciatura en Intervención educativa, personas jóvenes y adultas	Mérida, Yucatán.
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CENTRO Licenciatura en Gestión y desarrollo turístico	Izamal, Yucatán
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE VALLADOLID Ingeniería en Administración	Valladolid, Yucatán.
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO Licenciatura en Gestión municipal	José María Morelos, Quintana Roo.
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO Licenciatura en Gestión municipal	Izamal, Quintana Roo
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CANCUN Licenciatura en Gestión del capital humano Licenciatura en Gestión y Desarrollo Turístico	Cancún, Quintana Roo
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA RIVIERA MAYA Licenciatura en Gestión del capital humano Licenciatura en Gestión y Desarrollo Turístico	Cancún, Quintana Roo
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE FELIPE CARRILLO PUERTO Ingeniería industrial Administración	Playa del Carmen, Quintana Roo
UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO Licenciatura en Gobierno y gestión pública Antropología	Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UNIDAD 231CHETUMAL Licenciatura en Intervención educativa, personas jóvenes y adultas	Chetumal, Quintana Roo

2. La **Beca de Capacitación** consiste en un apoyo económico por la cantidad total de **\$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)** por un periodo de 3 meses comprendidos de **agosto a octubre de 2020**, que será pagado a los/las beneficiarios/as después de la publicación de resultados para cubrir los siguientes conceptos:

- Transporte
- Alimentación
- Hospedaje
- Talleres comunitarios

3. Para recibir el pago de la beca, los/as beneficiarios/as deberán tener una cuenta bancaria activa de débito a su nombre y asegurarse de que permita depósitos mayores al monto total de la beca, transferencias electrónicas y que reciban más de dos depósitos al mes. La Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE Interbancaria**) asociada a la cuenta bancaria, deberá registrarse en el **SUBES** del **01 de julio** al **10 de agosto** de **2020**, en el menú **“Solicitud”**, apartado **“CLABE Interbancaria”**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el numeral **6** del apartado **“PROCEDIMIENTO”** y de que la **CLABE Interbancaria** de 18 dígitos esté capturada correctamente.

El registro de la CLABE Interbancaria no asegura el otorgamiento de la beca.

La **CNBBBBJ** es la instancia competente para realizar las transferencias de pago a los/as aspirantes que resulten beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el/la becario/a es el responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con la beca de **Excelencia** y **Manutención para estudiantes** otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña.

Esta convocatoria **ES** compatible con la Beca **“Jóvenes Escribiendo el Futuro”**.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por la Administración Pública Federal centralizada.

Cuando se detecte que una persona recibe de dependencias de la Administración Pública Federal dos becas para el mismo fin, se consultará a el/la becario/a para que en el término de 5 días manifieste qué apoyo desea conservar. De no existir respuesta en dicho plazo, se cancelará la otorgada por el Programa de Becas Elisa Acuña.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los/las aspirantes, los/as beneficiarios/as serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

1. Mujeres indígenas o afro mexicanas.
2. Varones indígenas o afro mexicanos.
3. Personas con discapacidad.
4. Escuelas ubicadas en:
 - Localidades o municipios indígenas.
 - Localidades o municipios de alta o muy alta marginación.
 - Zonas de Atención Prioritaria.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES** de origen deberán registrar en el **SUBES** la ficha escolar y docente actualizada de los/las aspirantes de su Institución, haciéndose responsables de los datos que registren.

Una vez que el/la aspirante corrobore que su información escolar o docente es correcta, deberá activar la ficha escolar o docente para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información sean incorrectos, **antes de activar la ficha escolar o docente, deberá acudir a la unidad correspondiente de su IPES** para solicitar la corrección de sus datos.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los/as aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, en la página electrónica: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **01** al **15** de **julio** de **2020**.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas, y/o no cumplan con los requisitos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

Las solicitudes identificadas como duplicadas en padrones de programas federales serán excluidas de las siguientes etapas del proceso de selección.



2. Los/las aspirantes deberán presentar a su **IPES** de origen los documentos descritos en el apartado **“DOCUMENTOS”** de esta convocatoria del **01 al 16 de julio de 2020**.
3. **Las IPES de origen** de los/las aspirantes **postularán** del **01 al 17 de julio de 2020 de 2020**, a través del módulo **“POSTULA IPES”** del **SUBES**, a los/las aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, debiendo proporcionar la información que se solicite en cada uno de los campos de dicho módulo, conforme a la información y el expediente que deberán integrar con los documentos presentados por los aspirantes, los cuales quedarán bajo su resguardo.
4. La **CNBBBJ** revisará a través del **SUBES** la solicitud de beca y el cuestionario socioeconómico de los/las solicitantes que finalizaron su registro y elaborará un listado con aquellos que cumplan con los requisitos y en su caso, con los criterios de priorización para ser beneficiarios/as y lo enviará a la **Subsecretaría de Educación Superior** para que confirme a aquellos que están aceptados para realizar la Capacitación, debiendo devolver dicha validación a la **CNBBBJ** mediante oficio, a más tardar el **05 de agosto de 2020**.
5. La **CNBBBJ** publicará los resultados de la convocatoria, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes que hayan cumplido con el total de los **requisitos** establecidos en la presente convocatoria, y en su caso, con los **criterios de priorización**, en la página electrónica www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/becas-elisa-acuna el **07 de agosto de 2020**.
6. Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el SUBES (<https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>) del 01 de julio al 10 de agosto de 2020 de 2020, la CLABE Interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:
 - Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
 - Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca.
 - Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
 - Que la cuenta no sea del banco “IXE”, “Banco Walmart” o “Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel”.
 - Que no sea una cuenta tipo “Monedero electrónico”.
 - Que la cuenta tenga la opción de recibir más de dos depósitos al mes.

La carga de la **CLABE Interbancaria** es responsabilidad exclusiva del/de la becario/a. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en esta convocatoria o no realizar el registro o corrección dentro de los periodos establecidos en la misma, **se procederá con la cancelación de la beca**.

7. La **CNBBBJ** realizará un depósito de un centavo en la cuenta bancaria para verificar que el número de la **CLABE Interbancaria** corresponda al nombre del/de la beneficiario/a. Una vez que se

confirme dicho depósito, se realizará el pago complementario de la beca. En caso de que el pago complementario sea **“rechazado”**, la CNBBBBJ notificará dicha situación a través del **SUBES**, por lo que el/la alumno/a deberá verificar la cuenta bancaria proporcionada y corregir la **CLABE Interbancaria** del **08 al 10 de septiembre de 2020**. En caso de no atender la solicitud dentro del término otorgado, **SE CANCELARÁ LA BECA**.

8. Para el caso de los/as alumnos/as cuyo depósito de un centavo sea **“rechazado”**, la **CNBBBBJ** notificará dicha situación a través del **SUBES**, por lo que el/la alumno/a deberá verificar la cuenta bancaria proporcionada y/corregir la **CLABE Interbancaria** del **21 al 25 de agosto de 2020**. En este caso, ya no se realizará el depósito de un centavo, y si el monto de la beca es **“rechazado”** nuevamente, **SE CANCELARÁ LA BECA**.

La **CNBBBBJ** notificará al/a la becario/a, a través del **SUBES** los depósitos y rechazos del pago de la beca.

9. Al finalizar la capacitación, la **Subsecretaría de Educación Superior** deberá enviar a la **CNBBBBJ** un informe de los resultados obtenidos con el programa, así como el listado de los/las becarios/as que concluyan satisfactoriamente la capacitación, anexando copia de las constancias respectivas, a más tardar el **30 de noviembre de 2020**.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, de conformidad con la normatividad aplicable.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becario/a, IPES, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales que trae consigo el proporcionar información o documentación falsa.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBBBBJ** publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página electrónica: www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/becas-elisa-acuna el **07 de agosto de 2020**.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el numeral **“3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos”**, del ACUERDO número 30/12/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019, por el que se emiten las Reglas de Operación para el Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: www.dof.gob.mx/2019/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_30_12_19.pdf

OBLIGACIONES:

El/la becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Entregar a su IPES de origen, la documentación señalada en el apartado **“DOCUMENTOS”** de esta convocatoria.
2. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria** y verificar que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral **6** del apartado **“PROCEDIMIENTO”**, y que la cuenta se encuentre activa.
3. Realizar la capacitación en el período comprendido de **agosto a octubre de 2020** y concluirla satisfactoriamente, debiendo entregar a su **IPES de origen**, copia de la constancia que lo acredite.
4. Revisar constantemente su perfil del **SUBES** y el correo electrónico registrado en éste, y atender con oportunidad las notificaciones que les sean enviadas por la **CNBBBJ**.

En caso de incumplir con alguna de estas obligaciones, el becario deberá reintegrar el monto de la beca que corresponda, y no podrá participar en ninguna otra convocatoria emitida por la CNBBBJ, hasta realizar la devolución de dicho monto.

Las IPES de origen tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, actualizar en el **SUBES** la ficha escolar o docente de sus aspirantes.
2. Recibir y resguardar los documentos de los aspirantes.
3. Realizar la postulación de sus aspirantes a través del Módulo **“POSTULA IPES”** del **SUBES** del **01** al **17** de **julio** de **2020**.

A la Subsecretaría de Educación Superior le corresponde:

1. Confirmar a aquellos/as aspirantes que están aceptados para realizar la Capacitación, y enviar dicha confirmación a la **CNBBBJ** mediante oficio a más tardar el **05** de **agosto** de **2020**.
2. Al finalizar el programa, enviar a la **CNBBBJ** el informe de resultados del programa, así como el listado de los/las beneficiarios/as que concluyan satisfactoriamente la capacitación, anexando copia de las constancias respectivas, a más tardar el **30** de **noviembre** de **2020**.

A la CNBBBJ le corresponde:

Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.



CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: www.gob.mx/becasbenitojuarez	01 de julio de 2020
Registro de la solicitud: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 01 al 15 de julio de 2020
Postulación IPES https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 01 al 17 de julio de 2020
Publicación de resultados: www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/becas-elisa-acuna	07 de agosto de 2020
Registro de la CLABE interbancaria: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 01 de julio al 10 de agosto de 2020
Corrección de la CLABE interbancaria: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 21 al 25 de agosto de 2020
Corrección de la CLABE interbancaria por rechazo de pago complementario: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	08 al 10 de septiembre de 2020

Para realizar consultas sobre esta convocatoria, contamos con los siguientes medios:

Centro de Atención Ciudadana de la CNBBBJ:

Tel: 800 500 5050

De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

Correo electrónico:

Atención a IPES: elisaacuna@becasbenitojuarez.gob.mx

Atención a estudiantes: capacitación@becasbenitojuarez.gob.mx

Ciudad de México, 01 de julio de 2020.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.